

**DEFINICIÓN DE MASCOTA:** Gatos y perros domesticados, o pájaros y peces que normalmente se tienen en un hogar por gusto y no para fines comerciales.

**DEFINICIÓN DE ANIMAL DE ASISTENCIA:** Un animal de asistencia es un animal que proporciona asistencia o lleva a cabo tareas específicas para el bien de una persona con una discapacidad.

**DEFINICIÓN DE ANIMAL DE COMPAÑÍA:** Un tipo de Animal de Asistencia que un profesional de la salud recomiende para que le proporcione apoyo emocional o para que cumpla otras necesidades relacionadas con la discapacidad de una persona.

***Cuando el término “Animal” se use solo, significará todos los tres (3) tipos de animales mencionados anteriormente: Mascotas, Animales de Asistencia y Animales de Compañía.***

**APLICABILIDAD:** A menos que se indique lo contrario, estas reglas aplicarán a toda Mascota, Animal de Asistencia y Animal de Compañía. Estas reglas aplican para todas las propiedades de la HACLA.

**LÍMITE EN EL NÚMERO DE ANIMALES POR VIVIENDA:** Se permite un máximo de dos (2) Animales por vivienda.

**LÍMITE EN LOS TIPOS DE ANIMALES:** Se permiten Animales de los tipos a continuación:

- **Anciano o discapacitado:** 2 mascotas como máximo
- **Personas que no sean ancianas ni discapacitadas:** Uno 1 ó 2 pájaros; 1 acuario; ó 1 pájaro y 1 acuario

**LÍMITE EN PESO Y TAMAÑO:**

- 25 libras para perros y gatos (*no aplica para Animales de Asistencia o de Compañía*)
- 20 galones para los acuarios

**ANIMALES PROHIBIDOS:** Los Residentes no podrán tener Animales que se críen o que se entrenen para ser agresivos, o que tengan fama de haber manifestado conductas agresivas, peligrosas o amenazadoras. Entre los Animales que se prohíbe tener de Mascotas están, pero no se limitan a: reptiles, roedores, conejos, tortugas, insectos, serpientes, changos, primates, animales de granja, animales salvajes o exóticos, especies en peligro de extinción.

**ACTIVIDADES PROHIBIDAS:** Los residentes no podrán tener animales para la cría comercial o para que participen en peleas de animales.

**REGISTRO:** El Residente debe registrar a cada una de las Mascotas, de los Animales de Asistencia y de Compañía antes de que puedan tenerlos en su vivienda. El Registro incluye el que el Residente entregue documentación de esterilización o castración, registro vigente de inoculaciones, licencia vigente, y datos de la persona a contactar en una emergencia en el caso de que al Animal no lo puedan cuidar los miembros de la familia.

**DEPÓSITO DE GARANTÍA DE MASCOTAS:** Se solicita un depósito de \$200.00 por cada perro o gato que se tenga de Mascota (*No se requiere depósito para pájaros, peces, o Animales de Asistencia o de Compañía*). Si el Residente no puede hacer el pago completo, el depósito se puede hacer en un período de 3 meses. Se reembolsará el Depósito de Garantía de Mascotas cuando se muera o ya no se tenga a la Mascota, menos cualquier cargo por daños y/o fumigación. Se tiene que presentar documentación razonable o medios para verificar la ausencia permanente de la Mascota cuando se solicite un reembolso de Depósito de Seguridad de Mascota mientras se ocupe una vivienda.

**NORMAS DEL CUIDADO DE ANIMALES:** La HACLA no asume ninguna responsabilidad por el cuidado o la supervisión de Animales. El Residente tiene la obligación de mantener sus Animales de una manera responsable.

**► PROTEGIENDO EL ESTADO DE LAS VIVIENDAS Y LOS EXTERIORES DE LA PROPIEDAD:**

- **NORMAS DE HIGIENE:** El Residente será responsable de recoger inmediatamente el excremento de su Animal del exterior de la propiedad arrendada, de las áreas comunes y de los terrenos exteriores de la propiedad, y de tirarlo en su lugar. El excremento dentro de la propiedad arrendada debe recogerse tan seguido como sea necesario para conservar un ambiente limpio e higiénico. El excremento debe colocarse en una bolsa de plástico que se debe cerrar y colocar en la basura.
- **RESPONSABILIDAD:** La Autoridad de Vivienda no será responsable de daños contra la propiedad personal o lesiones ocasionados por la posesión de algún Animal en la propiedad. El Residente será totalmente responsable de todo daño o lesión ocasionado por un Animal de su propiedad o bajo su control.

**AUTORIDAD DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES**  
**REGLAS DE ANIMALES**

► **PROTEGIENDO EL DERECHO QUE TIENEN LOS OTROS RESIDENTES DEL DISFRUTE**

**TRANQUILO DE LA PROPIEDAD:**

Los Animales no pueden interferir con o disminuir el disfrute tranquilo de los demás a utilizar su vivienda, las áreas comunes o los terrenos del exterior.

- **RUIDO EXCESIVO:** El Residente tiene la obligación de controlar el nivel de ruido de su animal, entre lo que se incluye, pero no se limita a: ladridos, aullidos, chillidos, gruñidos, rasquidos o gorjeos.
- **RESTRICCIONES DE ACCESO:** Se prohíbe que entren las Mascotas a las áreas comunes (pasillos, elevadores, cuartos de lavado, salón social y cocina, vestíbulo (lobby), oficina, patio y área de los salones), excepto para la entrada y salida razonable de y hacia la propiedad arrendada en el edificio. *Esta regla no aplica a Animales de Asistencia o de Compañía.*
- **MASCOTAS QUE PUDIERAN ESTAR POCO TIEMPO EN LA PROPIEDAD:** Sólo Animales de Asistencia o de Compañía que vengan acompañados y estén bajo el control de su dueño discapacitado pueden estar dentro de la propiedad.

► **PROTEGIENDO LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE RESIDENTES, EMPLEADOS DE LA HACLA Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD CIRCUNVECINA:**

Ya sea fuera o dentro de la propiedad arrendada, los Animales que estén en los terrenos del complejo habitacional no deben ser una molestia ni comportarse de manera amenazadora:

- **SUJECIÓN DE ANIMALES:** El Residente debe asegurarse que el Animal esté bajo control en todo momento. Se prohíbe que los Animales anden sueltos fuera de la vivienda, aun cuando los supervisen. Cuando entren o salgan de la vivienda, perros y gatos deben sujetarse con una correa, llevarse cargados o transportarse en un recipiente. Los pájaros deben ir enjaulados.
- **DURANTE INSPECCIONES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:** En las inspecciones de la vivienda o cuando se tenga programado un trabajo de mantenimiento, perros y gatos deben estar enjaulados o atados, o se deben sacar de la propiedad arrendada para que los empleados de la HACLA o los contratistas puedan trabajar sin ningún peligro. La HACLA no se hará responsable si se pierde o lastima algún Animal que no haya estado enjaulado o atado, o que no se haya sacado del lugar conforme a esta regla.

► **PROTECCIÓN DEL ANIMAL:**

- **ALOJAMIENTO DE ANIMALES:** Todos los Animales deben alojarse dentro de la propiedad arrendada. No se puede construir ningún refugio fuera de la vivienda arrendada para alojarlos.
- **ESTERILIZACIÓN O CASTRACIÓN:** Perros y gatos mayores de 6 meses de edad deben esterilizarse o castrarse.
- **LICENCIA:** Los perros mayores de 4 meses de edad deben tener una licencia válida expedida por la Ciudad de Los Ángeles.
- **INOCULACIONES:** Deben estar al corriente para perros y gatos, conforme a las leyes estatales y municipales. Para perros: DHLPP, Bordetella y rabia; para gatos: FVRCP, Chlamydomphila y rabia.
- **PLACA DE IDENTIFICACIÓN:** Los perros deben traer una placa de identificación con el nombre, el domicilio y el teléfono del dueño. Los perros deben traer una placa válida de licencia (permiso) de la Ciudad de Los Ángeles.
- **ANIMALES SIN SUPERVISIÓN:** A los Animales no se les debe dejar solos sin supervisión dentro de la propiedad arrendada más de veinticuatro (24) horas consecutivas. En ningún momento pueden los Animales estar atados a objetos fijos (por ejemplo, postes, picaporte de la puerta, árbol, mueble) afuera de la propiedad arrendada. La HACLA sacará, o solicitará que saquen a cargo del Residente a todo Animal que se deje solo dentro o fuera de la propiedad arrendada.
- **BIENESTAR DEL ANIMAL:** En caso de que fallezca o se incapacite el Residente, o no pueda cuidar del Animal, el personal de la HACLA pudiera, pero no se le requiere, ponerse en contacto con las personas en la lista a llamar en un emergencia que figuran en el formulario de Registro Inicial y Anual. Si dichas personas no pueden o no quieren hacerse cargo del Animal, o no se pueden localizar, entonces la HACLA sacará, o hará que saquen a cargo del Residente al Animal. Será la responsabilidad de la familia reclamar al Animal a cuenta suya y pagar todos los gastos vinculados a su cuidado.